

**TERMINO DE REFERENCIA N° TDR-010489-2025-MIDAGRI-AGROMERCADO/SDSM****1. ÁREA USUARIA**

SEDE DESCONCENTRADA SAN MARTIN

**2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

Contratar el Servicio de Asistencia Técnica en gestión productiva y comercial para la articulación comercial de la cadena de café en San Martín.

**3. FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

El servicio a contratar está orientado a apoyar al cumplimiento de los objetivos y las competencias funcionales de AGROMERCADO en el marco de las actividades de los modelos operacionales del PP 0121 “Mejora de la Articulación de Los Pequeños Productores Agropecuarios a los Mercados”, este servicio permitirá implementar los Planes de Articulación Comercial (PAC) según lo establecido en la “Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Sierra y Selva Exportadora” y a través del cual se brindará a las Organizaciones de productores beneficiarios de la cadena productiva de café de la región San Martín, asistencia técnica, capacitaciones con la finalidad de facilitar el acceso al mercado nacional y/o internacional de la oferta productiva.

**4. ACTIVIDADES**

Las actividades a realizar en los diferentes PAC's son los siguientes:

- Elaborar el Plan de Trabajo de acuerdo a las necesidades identificadas en cada organización, en coordinación con la Sede San Martín y el Especialista de Café.
- Brindar Asistencia Técnica y Capacitaciones en Gestión Productiva.
- Brindar Asistencia Técnica y Capacitaciones en gestión comercial.
- Realizar reportes mensuales de los avances en asistencias técnicas (fichas) al menos tres (03) mensuales y los informes de capacitaciones, en donde se incluya PPT, y lista física con no menos de diez (10) participantes de las organizaciones beneficiarias, según formato alcanzado por AGROMERCADO y que deberá subirse al SISPA
- Para cada PAC realizar los reportes de seguimiento de ventas generadas de acuerdo a la oferta comercial de la cadena productiva de café; para lo cual deberá adjuntar los medios de verificación contables (boletas y/o facturas de acuerdo a la Directiva de AGROMERCADO).
- Elaborar un informe final por el periodo de intervención considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.
- En el PAC debe ejecutarse según lo establecido en la “Directiva para el Diagnostico, formulación, ejecución y evaluación de los Planes de Articulación Comercial promovidos por Sierra y Selva Exportadora” y los formularios y anexos correspondientes el proveedor del servicio deberá subirlos al SISPA.

Tiene relacion con un Plan de Negocio

SI

**PLANES DE NEGOCIO RELACIONADOS**

Cod. Plan	Cliente	Producto	Region	Provincia	Distrito
SMA-2025-01	ASOCIACIÓN AGROEXPORTADORA DE LA REGIÓN SAN MARTÍN	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
SMA-2025-02	ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CERRO BLANCO	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO
SMA-2025-05	COOPERATIVA AGRARIA VALLE GRANDE	CAFE VERDE	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR

**5. ENTREGABLES**

Nº	ENTREGABLE
1	<p><b>PRIMER ENTREGABLE</b></p> <p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 30 días calendario.</p> <p>Por cada PAC:</p> <p>a) Presentar el plan de trabajo con el respectivo cronograma de actividades para el periodo de intervención las cuales deberán ser aprobadas por el jefe de sede y cargadas en el sistema de registro de AGROMERCADO, las mismas que deberán cumplirse e informar en cada entregable de acuerdo al cronograma.</p> <p>b) Presentar fichas de asistencia técnica en gestión productiva y comercial (un mínimo de 03)</p> <p>c) Presentar el PPT de las capacitaciones en gestión productiva y/o comercial, lista de participantes con un mínimo de (10) personas y evidencias fotográficas del evento, de corresponder</p> <p>d) Presentar el informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado en el primer entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC.</p> <p>El entregable deberá ser presentado en versión digital, con firma electrónica, anexando el recibo por honorarios y suspensión de renta.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC</li> <li>- Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></li> </ul>
2	<p><b>SEGUNDO ENTREGABLE</b></p> <p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 60 días calendario.</p> <p>Por cada PAC:</p> <p>a) Presentar el informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado en el primer entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC.</p> <p>b) Presentar fichas de asistencia técnica en gestión productiva y comercial (un mínimo de 03)</p> <p>c) Presentar el PPT de las capacitaciones en comercial y/o gestión productiva, lista de Participantes con un mínimo de (10) personas y evidencias fotográficas del evento, de corresponder.</p> <p>d) Presentar de Reporte de las ventas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Oportunidad de Mercado de AGROMERCADO, de corresponder.</p> <p>El entregable deberá ser presentado en versión digital, con firma electrónica, anexando el recibo por honorarios y suspensión de renta.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC</li> <li>- Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></li> </ul>
3	<p><b>TERCER ENTREGABLE</b></p> <p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 90 días calendario.</p> <p>Por cada PAC:</p> <p>a) Presentar el informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado en el primer entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC.</p> <p>b) Presentar fichas de asistencia técnica en gestión productiva y comercial (un mínimo de 03)</p> <p>c) Presentar el PPT de las capacitaciones en gestión comercial y/o gestión productiva, lista de Participantes con un mínimo de (10) personas y evidencias fotográficas del evento, de corresponder.</p> <p>d) Presentar de Reporte de las ventas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Oportunidad de Mercado de AGROMERCADO, de corresponder.</p>

	<p>El entregable deberá ser presentado en versión digital, con firma electrónica, anexando el recibo por honorarios y suspensión de renta.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC</li> <li>- Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></li> </ul>
4	<p><b>CUARTO ENTREGABLE</b></p> <p>A partir del día siguiente de notificada la orden de servicio hasta los 120 días calendario.</p> <p>Por cada PAC:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Presentar el informe descriptivo sobre los avances y/o resultados de las actividades a implementar según el cronograma de actividades presentado en el primer entregable, adjuntando los medios de verificación legibles correspondientes y registrados en el SISPAC.</li> <li>b) Presentar fichas de asistencia técnica en gestión productiva y comercial (un mínimo de 03)</li> <li>c) Presentar el PPT de las capacitaciones en gestión comercial y/o gestión productiva, lista de Participantes con un mínimo de (10) personas y evidencias fotográficas del evento, de corresponder.</li> <li>d) Presentar de Reporte de las ventas por efecto de la implementación de los planes de articulación comercial, de acuerdo a los formatos establecidos por la Dirección de Oportunidad de Mercado de AGROMERCADO, de corresponder.</li> <li>e) Presentar informe final por el periodo de intervención considerando las lecciones aprendidas, indicadores de impacto, conclusiones y recomendaciones.</li> </ol> <p>El entregable deberá ser presentado en versión digital, con firma electrónica, anexando el recibo por honorarios y suspensión de renta.</p> <p>NOTA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Para la continuidad del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC</li> <li>- Para el pago del servicio el contratista deberá registrar su producto en el SISPAC y enviar su informe a mesa de partes de AGROMERCADO con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></li> </ul>

<p><b>6. PLAZO DE EJECUCION</b></p>
<p>A partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, hasta 120 días calendario.</p>

<p><b>7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN / EJECUCIÓN DEL SERVICIO</b></p>
<p>La ejecución del servicio se realizará en la Región San Martín en la provincia de Moyobamba, distrito de Moyobamba, Jepelacio y Soritor.</p>

<p><b>8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Título profesional en Ingeniería Agroindustrial o Industrias Alimentarias o Ingeniería Industrial o Ingeniería Agronómica o Agronegocios.</li> <li>• Maestría en ciencias económicas - Gestión empresarial</li> <li>• Experiencia general no menor de Cinco (05) años en el sector público y/o privado.</li> <li>• Experiencia específica: mínimo dos (02) años en el sector público y/o privado, en Promoción y Articulación comercial o Control de Calidad y Comercialización o gestión de proyectos o planes de negocios o asesoramiento o asistencia técnica o supervisión de proyectos o analista comercial o especialistas.</li> </ul> <p><b>REQUISITOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Contar con DNI Electrónico</li> <li>* Contar con Registro Nacional de Proveedores para el estado - RNP</li> <li>* No estar impedido para contratar con el estado</li> <li>* Ficha RUC vinculado a la cuenta interbancaria.</li> </ul> <p>Toda comunicación con la entidad es a través de la mesa de partes virtual con el CUT correspondiente de su notificación a la página <a href="https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd">https://sisged.agromercado.gob.pe/mpd</a></p>

**9. MATERIALES, EQUIPOS E INSTALACIONES REQUERIDOS PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO**

No aplica

**10. RECURSOS Y FACILIDADES PROVISTAS POR LA ENTIDAD**

El gestor comercial podrá recibir viáticos únicamente cuando deba desplazarse fuera de su región de trabajo habitual, siempre que el desplazamiento sea necesario para el desarrollo de gestiones, articulaciones interinstitucionales, participación en espacios técnicos, visitas de campo u otras actividades directamente relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual. Todo desplazamiento deberá contar con la previa designación y autorización expresa del jefe de sede.

**11. PRECIO / CONTRAPRESTACIÓN DEL SERVICIO**

De acuerdo al mercado

**12. MODALIDAD DE PAGO**

El pago se realizará en cuatro (04) partes iguales, en moneda nacional, con depósito en cuenta interbancaria (CCI), previa a la presentación de los entregables y la conformidad correspondiente del Jefe de Sede San Martín.

**13. PENALIDADES**

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

-----  
F x Plazo en Días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

**14. RESPONSABLE DE DAR LA CONFORMIDAD**

La conformidad del servicio estará a cargo del Jefe de la Sede Desconcentrada San Martín.

**15. MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO**

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente el orden y/o contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Cualquiera de las partes puede resolver la orden por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación de la orden o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento de la orden que no sea imputable a alguna de las partes o por mutuo acuerdo de las partes, siendo necesario para este último el visto bueno (V°B°) del área usuaria. Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **17. DECLARACIÓN**

Para efectos de la presente contratación, se deja en constancia de lo siguiente:

- Los servicios requeridos no pueden ser prestados por el personal de la entidad.
- Los servicios tienen carácter temporal o eventual (no permanente).

## **18. LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El proveedor del servicio debe cumplir con lo estipulado en la Ley N° 29783 y su Reglamento para la atención del presente requerimiento, de ser el caso.

## **19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

El proveedor del servicio y la entidad declaran y reconocen que cualquier intercambio de datos personales que podrían contener datos sensibles que pueda producirse entre las partes, en el marco del cumplimiento de la prestación serán sometidas a los principios, medidas y disposiciones previstas en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso de que el proveedor del servicio transfiera a la entidad datos personales de sus colaboradores, clientes o de terceros en el marco de la ejecución de la prestación, el proveedor del servicio declara que para ello cuenta con el consentimiento libre, previo, voluntario, expreso, informado e inequívoco de cada uno de los titulares de los datos personales.

El proveedor del servicio, en el marco del cumplimiento de la prestación, podrá proporcionar a la entidad los datos personales de sus colaboradores, clientes o terceros para el tratamiento de los mismos, sin que ello implique la transferencia de los mencionados datos, asumiendo la entidad la condición de encargada del tratamiento de los datos personales proporcionados por el proveedor.

La entidad declara que los datos personales proporcionados al proveedor, así como aquellos generados o recopilados en el marco de la prestación serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

De la misma manera, en caso que la entidad proporcione datos personales o éstos deban ser recopilados o generados por el proveedor, en el marco del cumplimiento de la prestación, el proveedor del servicio declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento y, por tanto, se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados, así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas que lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas, o por el Poder Judicial cuando sea solicitado mediante orden judicial correspondiente, debiéndose notificar al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (Indecopi) dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el requerimiento. Asimismo, el proveedor de servicio se compromete a que los datos personales proporcionados por la entidad serán tratados de forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, en seguimiento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

En caso que la entidad y/o proveedor del servicio asuman la condición de encargados del tratamiento de datos

personales que se pudieran proporcionar entre sí, se comprometen a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación de la finalidad de la prestación, debiendo una vez vencido dicho plazo destruir los datos que se encuentren en su poder o en el de sus colaboradores o funcionarios, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles.

La entidad y el proveedor del servicio declaran tener conocimiento y adherirse a las disposiciones previstas por la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas modificatorias, complementarias y conexas.

## **20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

EL PROVEDOR, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

El/la proveedor/a acepta expresamente que él/ella, su(s) socio(s)a(s), o su(s) representantes(s) no llevará(n) a cabo acciones que están prohibidas por las leyes y otras normas de anticorrupción, así también se obliga(n) a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor, o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un funcionario(a) o empleado/a gubernamental o cualquier tercero/a relacionado/a con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes u otras normas anticorrupción, sin restricción alguna. Asimismo, el/la proveedor/a acepta conducirse, durante la ejecución de la prestación con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios(as), accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios(as), asesores/as y personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo N°30 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Públicas. El/la proveedor/a, socios/as, o su(s) representante(s) se compromete(n) a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; además, de adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. El incumplimiento de las mencionadas cláusulas, durante la ejecución contractual, da derecho a que esta entidad resuelva automáticamente el contrato contenido en una orden de compra u orden de servicio y de pleno derecho, bastando la sola comunicación a el/la proveedor/a, o su(s) representante(s) informando el hecho y que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

## **21. DISPOSICIONES FINALES**

En caso de presentarse aspectos no contemplados en los presentes términos de referencia, se aplicará de manera supletoria el Código Civil, así también como las normas y las leyes pertinentes que puedan ser aplicables.

## **22. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad del proveedor por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada.

## **23. TIPO DE INVITACIÓN**

ABIERTA

## **24. JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE INVITACIÓN**

## **25. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

## **26. DESCRIPCIÓN CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN**

**27. GARANTÍAS**

NO APLICA

**28. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos N°76 y N°77 de la Ley N°32069 Ley General de Contrataciones Publicas. El arbitraje será institucional y resuelto por Árbitro Único. LA ENTIDAD señala las instituciones arbitrales siguientes: 1. Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. 2. Centro de Arbitraje y Resolución de Conflictos de la Pontificia Universidad Católica del Perú. 3. Cámara de Comercio Americana del Perú - AmCham Perú

**29. GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgo de acuerdo con lo establecido en presente contrato, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad de la contratación. Contratación de servicios: Al igual que en la compra de bienes, se podrían dar comportamientos irregulares como: (i) Favorecimiento indebido, (ii) Acceso a ventajas indebidas y (iii) Conflicto de intereses. (De corresponder el área usuaria, lo detallara en el numeral 4)

**30. CLAÚSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad